



Medellín, 05 de agosto de 2019

## RESPUESTAS OBSERVACIONES PROCESO SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA 2019-54

**OBJETO DEL PROCESO:** HABILITACION Y PUESTA A PUNTO DE SISTEMAS AUDIOVISUALES PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las observaciones realizadas por los proponentes interesados en la Solicitud Privada de Ofertas 2019-54, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con las necesidades técnicas del cliente final del objeto a contratar, y con la normatividad que rige la modalidad de selección.

### Interesado 1 – Vos Seguridad

de: **Carlos Alban Sanchez**  
<comercialcolombia@vosseguridad.co>  
responder a: **Carlos Alban Sanchez**  
<comercialcolombia@vosseguridad.co>  
para: "nzapata@esu.com.co"  
<nzapata@esu.com.co>,  
"propuestas@esu.com.co"  
<propuestas@esu.com.co>  
fecha: 2 ago. 2019 14:28  
asunto: OBSERVACIONES Solicitud Privada de  
Oferta SPVA 2019-54

1. Dentro del pliego de condiciones, numeral 5.2.4 “Respaldo del fabricante de la solución ofertada”, en el cual se debe aportar certificaciones del fabricante de los elementos ofertados, se solicita a la entidad, que dichas certificaciones solo sean requeridas para los equipos principales de la solución, los cuales son: CÁMARAS, SISTEMAS DE DEBATE, MICROFONOS y ALTAVOZ. Teniendo en cuenta, que los equipos mencionados anteriormente, son la base principal del objeto del presente proceso para el desarrollo e implementación de los equipos requeridos, en busca de una solución integral que permita el óptimo funcionamiento de los sistemas audiovisuales de la secretaría de seguridad y convivencia del municipio. Es importante mencionar que muchos de los otros elementos y equipos adicionales a los anteriormente mencionados, son negociados, y adquiridos por medio de empresas distribuidoras de las marcas fabricantes como TOA, CUE, CLEAR ONE, entre otras; así mismo, muchos de esos distribuidores, y/o fabricantes tienen relaciones comerciales con empresas a las que favorecen, otorgándoles y/o firmándoles certificaciones mientras que a otras compañías se las niegan, motivo que sesga a todas luces el proceso, incurriendo en una falta al principio de libre concurrencia, pues limita la pluralidad de oferentes, impidiendo la participación de grandes compañías con altos niveles de experiencia en la habilitación y puesta a punto de los sistemas audiovisuales.

**R/ Se realizará aclaración mediante adenda el respaldo para los equipos solicitados.**





2. Dentro del pliego de condiciones, numeral 5.2.3 “especificaciones técnicas”, entendemos que se deben presentar las fichas técnicas de los equipos que se encuentran en el anexo 8, sin embargo, algunos son equipos, y otros elementos que complementan la instalación del funcionamiento del proyecto, por lo anterior dichos elementos corresponden por ejemplo, a cableado o baterías, que no afectan el desarrollo integral de la solución, y que su marca específica no afecta su correcta funcionalidad, por lo anterior sugerimos a la entidad que se pida ficha técnica de todos los equipos, excepto:

- WALL PLATE DE 2 ENTRADAS DE MICRÓFONO
- WALL PLATE CON ENTRADA HDMI Y AUDIO ANÁLOGO
- LICENCIA PARA GESTIÓN DE PLATAFORMA DE AUTOMATIZACIÓN
- BASE PARA MICRÓFONO DE PIE
- KIT DE CARGADOR DE BATERÍAS AA CON 4 BATERÍAS DE 2700
- MULTITOMA 8 PUERTOS AUDITORIO
- SEGUROS PARA CABLES X 25 PIEZAS
- RACK DE EQUIPOS
- MESA DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO

R/ Se acepta la observación realizada y será aclarado mediante adenda.

3. De acuerdo a lo requerido por la entidad dentro del pliego de condiciones, en su numeral 5.2.2 “requisitos de personal”, en el cual hacen necesario presentar para los perfiles de ingeniero y técnico, certificación del fabricante de la marca ofertada, solicitamos a la entidad aclarar, cuales son las certificaciones de fábrica que se deben acreditar para los ingenieros, y a su vez sugerimos a la entidad que las certificaciones a acreditar sean las de los siguientes equipos: CÁMARAS, SISTEMAS DE DEBATE, MICROFONOS y ALTAVOZ; en razón a que, muchos de los otros elementos y equipos adicionales a los anteriormente mencionados, son negociados, y adquiridos por medio de empresas distribuidoras de las marcas fabricantes como TOA, CUE, CLEAR ONE, entre otras; así mismo, muchos de esos distribuidores, y/o fabricantes tienen relaciones comerciales con empresas a las que favorecen, otorgándoles y/o firmándoles certificaciones mientras que a otras compañías se las niegan, motivo que sesga a todas luces el proceso, incurriendo en una falta al principio de libre competencia, pues limita la pluralidad de oferentes, impidiendo la participación de grandes compañías con altos niveles de experiencia en la habilitación y puesta a punto de los sistemas audiovisuales.

R/ Se realizará aclaración mediante adenda.

Para el componente de SISTEMAS AUDIOVISUALES SALA CIEPS Y AUDITORIO COMANDO MEVAL, se presentan las siguientes observaciones:

4. Para el elemento de micrófono inalámbrico de mano con receptor se solicita que la sensibilidad RF sea  $<1.0$  MV PARA 12 DB SINAD, solicitamos a la entidad aclarar este parámetro ya que de la manera escrita se puede interpretar erróneamente y abrir el rango de parámetros que no se recomiendan, ya que en este caso la sensibilidad para 12dB SINAD o sensibilidad útil por norma el





valor máximo admitido de señal de entrada no debe superar los 1uV, pues los valores que en general presentan receptores profesionales están en el orden de 0,2 a 0,3 uV.

R/ El parámetro se corrige en tabla de especificaciones mediante adenda. Debe quedar <1.0 uV para 12dB, se pueden presentar opciones de micrófonos con valores menores como lo indica el parámetro, pero no se amplía los parámetros ya que la experiencia en lugar nos da seguridad del dispositivo requerido. Se realiza corrección mediante adenda.

5. De igual forma para este mismo elemento se presenta una incongruencia en la especificación que relaciona la respuesta en frecuencia, salida balanceada y salida no balanceada, pues se repite el parámetro para sensibilidad RF en la respuesta en frecuencia, y para las demás especificaciones no es coherente lo solicitado respecto al parámetro, parece que estuvieran desplazados estos valores, solicitamos a la entidad verificar y aclarar esta información.

R/ Se realiza corrección mediante adenda.

6. En el ítem de micrófono de cuello flexible con base dentro de las especificaciones solicitadas se encuentra el requerimiento de potencia equivalente a "PHANTOM, 12-52 VDC". Solicitamos a la entidad aclare la solicitud de "PHANTON" ya que no es claro a que se refiere con esto.

R/ Se corrige la especificación mediante adenda. Este se refiere a la alimentación fantasma, o alimentación phantom, que es la forma de proporcionar alimentación (corriente continua) a los dispositivos de audio que lo necesitan, como por ejemplo un micrófono electro condensado como el caso del micrófono requerido.

Para el componente de SISTEMA DE AUDIO FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL MEDELLÍN se presentan las siguientes observaciones:

7. En el ítem correspondiente a preamplificador para audífonos de 4 canales se solicita la aclaración de la especificación "IMPEDANCIA DE CONEXIÓN MINIMA" ya que el valor actualmente solicitado está por debajo del rango que normalmente se trabaja y si está orientado a la impedancia de salida de carga.

R/ Se refiere a la carga mínima al momento de conectar los audífonos al dispositivo, se debe ser cuidadoso al momento de seleccionar los audífonos para que el dispositivo pueda entregar la potencia máxima que se especifica, en su defecto dichos valores se verían alterados según el fin que se pretende: como se indica en la tabla.

En el documento ANEXO No 8 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Para el componente de SISTEMAS AUDIOVISUALES SALA CIEPS Y AUDITORIO COMANDO MEVAL, se presentan las siguientes observaciones

8. Para el elemento del arreglo de micrófonos por capsula para captura de audio de conferencias cobertura 360° se solicita el parámetro de potencia de 50W CONT. / 200W PEAK, solicitamos amablemente a la entidad validen el mismo, ya que este requerimiento no es conforme para este





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

tipo de dispositivos, por el contrario es compatible para elementos como altavoces de alta cobertura.

R/ Se acepta la observación realizada y se procederá a realizar la modificación del anexo de especificaciones mediante adenda.

## Interesado 2 – Unión Eléctrica

de: **Marlon Steephen Narvaez Rodríguez**  
<marlon.narvaez@uniongr.com>  
para: "nzapata@esu.com.co" <nzapata@esu.com.co>,  
"propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>  
Cc: Laura Yelitza Vergel Benavides <laura.vergel@uniongr.com>,  
Licitaciones <licitaciones@uniongr.com>,  
Jose Daniel Aljure Villanueva <jose.aljure@uniongr.com>  
fecha: 5 ago. 2019 15:09  
asunto: RE: Solicitud de prorrogación a la fecha y hora límite de entrega al proceso  
SPVA 2019-54

### 1. Del capítulo 5.2.2

**"(...) 5.2.2 Requisitos del personal:** El oferente deberá presentar para las actividades a realizar el siguiente personal calificado:

a) **Un (1) Ingeniero de Sonido, Electrónico, Eléctrico o de sistemas – Dedicación 100%:** con mínimo tres (3) años de experiencia y conocimientos técnicos o experiencia actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación como por ejemplo: En Circuito Cerrado de Televisión IP, gestión de proyectos, sistemas de almacenamiento de video, sistemas audiovisuales, sistemas de energía, sistemas de grabación.

b) **Un (1) Técnico en electrónica, eléctrica o sistemas de audiovisuales- Dedicación 100%:** Con mínimo dos (2) años de experiencia y conocimientos técnicos o experiencia actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación como por ejemplo: En Circuito Cerrado de Televisión IP, gestión de proyectos, sistemas de almacenamiento de video, sistemas audiovisuales, sistemas de energía, sistemas de grabación.

c) **Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – Dedicación 100%:** con experiencia mínima de 2 años en sistemas de seguridad y salud para trabajos de mantenimiento que impliquen trabajos en altura.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido. Adicionalmente tanto para el Ingeniero como para el técnico deberá acreditar certificación de fabricante de la marca ofertada en el manejo de la solución a utilizar en el proyecto.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

(...)"

A lo anterior solicitamos que se dé generalidad al requerimiento "tanto para el Ingeniero como para el técnico deberá acreditar certificación de fabricante de la marca ofertada en el manejo de la solución a utilizar en el proyecto". Solicitamos que se pueda soportar el manejo de la solución mediante **una certificación de canal que exprese que la empresa proponente está en la capacitada para distribuir, instalar y programara los sistemas de las de la marca ofertada**, toda vez que muchos de los subsistemas se adquieren a través de canales y no directamente con fabricantes de acuerdo al modelo de distribución y ventas que cada una maneja.

R/ La observación realizada no es de recibo para la entidad.

Comité evaluador.

